



DECRETO # 417

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, inició su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional el día primero de marzo del año en curso, mismo que por mandato legal termina hoy 30 de junio del presente año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para dar debido cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes invocadas, es menester decretar formalmente la clausura de este Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Representación Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas CLAUSURA, hoy sábado 30 de junio del año 2012, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.



TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMIN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE LUIS GARCIA VERA

OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ

